



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA, 006755

RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DIC 2011

Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4º de la Resolución 1496 del 20 de mayo de 2011.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 130 de la Ley 488 de 1998 y 6º numeral 6.1 del decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que debe existir uniformidad en el procedimiento y la clasificación que dan los departamentos beneficiarios de los recursos recibidos del FONDO DE SUBSIDIO DE SOBRETASA A LA GASOLINA a la hora de incorporarlos dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que con radicado No. 20113200646501 del 13 de diciembre de 2011 se elevó consulta al Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre las cuentas presupuestales, tanto de INGRESOS como de GASTOS, que deben utilizar los entes territoriales para el manejo de los recursos recibidos del FONDO DE SUBSIDIO DE SOBRETASA A LA GASOLINA.

Que con radicado No. 2-2011-043021 del 27 de diciembre de 2011, la Jefe Grupo Administración de las Sobretasas – Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial – Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio respuesta indicando que los recursos que reciben los departamentos de manera recurrente y constante en cada vigencia fiscal, por el FONDO DE SUBSIDIO DE SOBRETASA A LA GASOLINA, corresponden a Ingresos Corrientes, pero dado que no provienen de una relación tributaria directa sino de una participación que reciben sobre una renta que administra y distribuye el Ministerio de Transporte, al interior de los Ingresos Corrientes debe ubicarse dentro de los No Tributarios; en relación con el gasto, la cuenta a utilizar será la de Gastos de Inversión, y en particular para cada entidad territorial dependiendo del proyecto y del subproyecto.

Que con el fin de optimizar los procedimientos, se hace necesario adicionar un párrafo al artículo 4º de la Resolución 1496 del 20 de mayo de 2011, mediante la cual el Ministerio de Transporte reglamentó la administración del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, en el sentido de orientar la forma como deben incorporarse los recursos provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina en los presupuestos de los Departamentos.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. El párrafo del artículo 4º de la Resolución No. 1496 del 20 de mayo de 2011 quedará como párrafo primero.

ARTÍCULO 2º. Adicionar un párrafo al artículo 4º de la Resolución 1496 del 20 de mayo de 2011, el cual quedara así:

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los recursos del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina deberán ser incorporados en el presupuesto de los departamentos como INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS, y con la contrapartida como GASTOS DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 DIC 2011

Dada en Bogotá, D.C., a

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ